



---

# MENORES EN ADOPCIÓN

---

## TRABAJO FIN DE GRADO

**ALUMNA:** IDAIRA GONZÁLEZ MARTÍN

**TUTORA:** CRISTINA ARCEO MELIÁN

**TÍTULO UNIVERSITARIO:** GRADO DE TRABAJO SOCIAL

**ASIGNATURA:** TRABAJO FIN DE GRADO

**CURSO ACADÉMICO:** 2017/2018

**CONVOCATORIA:** JULIO

**FACULTAD Y UNIVERSIDAD:** FACULTAD DE CIENCIAS

POLÍTICAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN. UNIVERSIDAD

DE LA LAGUNA

## INDICE

### Contenido

1.	RESUMEN .....	2
2.	INTRODUCCIÓN .....	3
3.	MARCO TEÓRICO.....	5
4.	LEGISLACIÓN .....	8
5.	OBJETIVOS.....	10
6.	MÉTODO.....	11
7.	RESULTADOS .....	12
8.	LA ADOPCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS .....	19
	8.1- PERFIL DE LOS MENORES QUE PUEDEN SER ADOPTADOS .....	20
	8.2- TIEMPO QUE SE TARDA DESDE QUE SE PRESENTAN LOS PAPELES HASTA LA VALORACION .....	21
9.	DECLARACIÓN DE IDONEIDAD .....	22
	9.1- VALORACIÓN PSICOSOCIAL REALIZADA A LOS SOLICITANTES.....	24
10.	LA ADOPCION NACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS .....	28
	10.1- TRAMITACIÓN DE LA ADOPCIÓN NACIONAL .....	28
	10.2- ASIGNACIÓN DEL MENOR .....	31
	10.3- ACOGIMIENTO FAMILIAR PREADOPTIVO .....	32
	10.4- SEGUIMIENTO DESPUÉS DE LA ADOPCIÓN.....	33
11.	LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN CANARIAS .....	34
	11.1- TRAMITACIÓN DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN CANARIAS.....	36
	11.2- ASIGNACIÓN DEL MENOR EXTRANJERO .....	37
	11.3- SEGUIMIENTO DEL MENOR EXTRANJERO DESPUÉS DE LA ADOPCIÓN .....	38
	11.4- PAÍSES QUE PERMITEN ADOPCIONES INTERNACIONALES DESDE CANARIAS.....	39
12.	ESTADÍSTICAS SOBRE ADOPCIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL .....	39
13.	CONCLUSIÓN .....	46
14.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	48
	14.1- WEBGRAFÍA.....	50
15.	ANEXOS .....	51
	ANEXO 1. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A UNA TRABAJADORA SOCIAL QUE REALIZA VALORACIONES DE IDONEIDAD A PERSONAS ADOPTANTES .....	51
	ANEXO 2. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A UNA PSICÓLOGA QUE REALIZA VALORACIONES DE IDONEIDAD A PERSONAS ADOPTANTES.....	55
	ANEXO 3. CUESTIONARIO REALIZADO A PERSONAS ADOPTANTES .....	58
	ANEXO 4. VACIADO DEL CUESTIONARO REALIZADO A PERSONAS ADOPTANTES	

## 1. RESUMEN

Este documento es una investigación sobre la adopción de menores, centrado principalmente en la comunidad autónoma de Canarias. Se trata de un trabajo de investigación sobre temas que se suelen abordar a la hora de adoptar en este país, en él se mostrarán puntos como los requisitos que se piden para ser adoptante, donde acudir si vives en Canarias, quién tramita la información, la diferencia entre adopción internacional y nacional, y entre otras cosas, dar a conocer el papel del Trabajador Social a la hora de realizar la valoración de idoneidad a las personas adoptantes.

*This document is an investigation into the adoption of minors in the autonomous community of the Canary Islands. This is a research work on topics that are usually addressed when adopting in this country, it will show points such as the requirements that are asked to be adopter, where to go if you live in the Canary Islands, who processes the information, the difference between international and national adoption, and, among other things, make known the role of the Social Worker in the assessment of suitability to adopters.*

## 2. INTRODUCCIÓN

Para comenzar a enmarcar el tema, se debe hablar de varios conceptos como son adopción, familia y menores. Se comparará las definiciones de cada concepto comprendidas por la RAE, y a su vez, por diferentes autores. El primero de los conceptos, y en el que se basa principalmente el trabajo es la adopción. Según la RAE la adopción es “Recibir como hijo [al que no lo es naturalmente]”. El concepto de familia según la RAE es “Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas” y por último, el concepto de menores “Dicho de una persona: Que tiene menos edad que otra” o en el caso de menor de edad: “Dicho de una persona: Que no ha alcanzado la mayoría de edad”.

La adopción se trata de un proceso de integración de partes totalmente desiguales, con necesidades, expectativas y experiencias diferentes, pero que comparten un objetivo común, que es el hecho de formar una familia y sentir ese tipo de unión.

Adoptar es un proceso alternativo a la hora de formar una familia, para menores que, por determinadas circunstancias no cuentan con el cuidado, con el apoyo y con la protección imprescindible de las que deberían gozar para su crecimiento personal, por parte de su familia biológica. Se trata de una medida de protección del menor que se acuerda en última instancia, cuando la reintegración del menor con su padre o madre biológica, con ambos o con su familia extensa, no es posible, pese a haber prestado los apoyos necesarios por parte de las Administraciones Públicas para que ésta reintegración sea exitosa.

Es necesario, hacer alusión a que existen dos tipos esenciales de adopción como son la adopción nacional y la adopción internacional, las cuales serán brevemente desarrolladas en este documento.

Este trabajo tiene como objetivo el análisis de la adopción en general, profundizando en el proceso que se lleva a cabo, en los aspectos que deben ser tomados en cuenta en el momento en que una familia decide ser solicitante de adopción, además del papel que desempeñaran en el mismo el/la profesional del Trabajo Social y de analizar los datos recogidos durante el proceso de investigación.

El tema de trabajo ha sido enmarcado en el territorio español centrándose de manera acentuada en la Comunidad Autónoma de Canarias y su finalidad es analizar el proceso que tiene que llevar a cabo una familia o persona a la hora de adoptar, tanto en territorio nacional como internacional y dar a conocer esta medida de protección de menores que ha resultado ser muy cambiante a lo largo de la historia.

### 3. MARCO TEÓRICO

Como hecho en sí, la adopción ha estado presente desde los tiempos más remotos y que, como todo, ha ido avanzando con los años. Antiguamente no se tenían tan en cuenta los derechos de los menores, hecho que hoy en día es imprescindible a la hora de tratar asuntos que conlleve cualquier tipo de trato con los mismos. A lo largo del tiempo, el hecho de adoptar ha pasado de ser un instrumento que diera respuesta a determinados derechos de los padres, a convertirse en una forma de protección de menores.

La primera codificación legal de la adopción se encuentra recogida en el Código de Hammurabi. Pese a que este Código tiene una antigüedad de unos cuatro mil años, puede advertirse en alguno de sus párrafos la naturaleza que viene caracterizando a este recurso. Otros documentos históricos proporcionan testimonio de la utilización de la adopción por los antiguos israelitas, egipcios, chinos y otras culturas. Pero en lo que respecta a su desarrollo en España, las mejores referencias provienen de la materialización práctica de la adopción en la antigua cultura romana.

En el pasado, la adopción se instaura como forma de filiación a fin de permitir la subsistencia de familias carentes de descendencia, garantizando así la pervivencia del culto familiar y del patrimonio familiar a través del mecanismo hereditario. Era considerada una forma para que una familia que no podía tener hijos biológicos pudiera continuar con su linaje, incluso durante mucho tiempo los hijos adoptivos fueron considerados como mano de obra barata dentro de la familia o de los talleres de artesanos que los acogían. La adopción era un recurso al servicio de las familias que muchas veces se mantenía oculta para evitar el estigma social, tanto para las personas ajenas a la familia como para los mismos adoptados. La adopción se consideraba un tabú.

Más tarde, evolucionó pasando a ser considerada en el Derecho Romano tardío como una institución destinada a proporcionar una familia a quien carecía de ella. No fue hasta el siglo XX con la Primera Guerra Mundial, con el gran número de huérfanos, que este planteamiento cambió y empezó a legislarse la adopción como un medio de protección a la infancia. A partir de la Segunda Guerra Mundial y la de Corea se empezó a producir la adopción internacional considerando que esos menores no podían continuar residiendo con familias en el país de origen.

En el siglo XVII en España, se dio cabida a dos tipos de adopciones: una ordinaria o legalista, celebrada ante escribano público y testigos, y otra más informal: caso de que las amas de cría se quedaran con los niños hasta que les fueran demandados. No obstante, al no derivarse consecuencias jurídicas de la adopción, era habitual que muchos niños fueran devueltos a estas instituciones del Estado según (Álvarez Santaló, 1980) citado en (Gómez, Martínez, Ocón, Vázquez-Pastor, & y otros (2006).

En España, la adopción de niños procedentes de otros países es un fenómeno que surge con posterioridad a otros países europeos, pues, a diferencia de éstos, quienes deseaban adoptar a un niño nacido en nuestro país todavía podían ver cumplido su deseo tras una espera relativamente razonable.

El fuerte incremento de niños huérfanos y abandonados derivado de la Guerra Civil española haría de nuevo resurgir una institución afín a la adopción denominada “prohijamiento” o “colocación familiar” con carácter permanente o temporal y era habitual que derivara en adopción. Años más tarde, el Código Civil se vería reformado por la Ley de 24 de abril de 1958. Este Código, indicaba que el niño debía permanecer abandonado tres años para ser adoptado, por lo que resultó un obstáculo para el proceso de adopción, ya que, dificultó la salida de muchos niños de los centros de internamiento. En esta Ley se recogen las modalidades adoptivas denominadas plena y menos plena

según (Amorós, 1987; Padilla Piñol, 1988) citado en (Gómez, Martínez, Ocón, Vázquez-Pastor, & y otros (2006).

La adopción plena tenía como destino a los hijos de padres desconocidos, abandonados o huérfanos de menos de 14 años. Por su parte, la menos plena, permitía al adoptado conservar los apellidos de sus padres biológicos. Con la adopción plena, el legislador pretendía igualar la situación familiar adoptiva y la de la familia biológica, según (Rubino, 1995) citado en (Gómez, Martínez, Ocón, Vázquez-Pastor, & y otros (2006).

Durante la época del franquismo, en la cual se pusieron en práctica las primeras formas de adopción institucional. Dichas formas consistían en el arrebato de hijos a mujeres o familias republicanas, definiéndose ello como una medida de la entonces represión.

Cuatro décadas después estas prácticas continuaron a manos de organizaciones de tipo religioso, esencialmente contra las familias socioeconómicamente más vulnerables del momento, caracterizadas por la limitación de recursos (Duva & Junquera, 2011).

En términos generales, podemos decir que estas pueden configurarse como las primeras prácticas de adopción en la sociedad española, teniendo en cuenta la ilegalidad de dichas prácticas. Más bien entendido como el robo de menores.

Desde mediados de los años sesenta, la adopción viene presentándose en España como uno de los fenómenos sociales que goza de mayor interés y trascendencia social, sobre todo en el ámbito de la adopción internacional. (Gómez, Martínez, Ocón, Vázquez-Pastor, & y otros (2006). Sin embargo, también en los años setenta la reducción de niños adoptables en España fue una consecuencia directa de políticas propias de un país desarrollado, y no de trabas de naturaleza legal o burocrática (Merín Cañada 1994).

Es a finales de los años ochenta cuando las posibilidades de adoptar a un niño nacido en España se reducen drásticamente, iniciándose en ese momento un proceso que, en apenas 10 años situará a nuestro país entre el grupo de países que más adopciones internacionales tramita.

En cuanto a la adopción internacional Los sentimientos despertados hacia los niños huérfanos de la Segunda Guerra Mundial pusieron en auge adopción internacional (Giberti 1992). Entre los años 1948 y 1962, las familias norteamericanas adoptaron unos 2.000 niños alemanes y 3.000 japoneses. No obstante, la adopción internacional perderá importancia, sobre todo en Europa, a partir de los años noventa.

#### 4. LEGISLACIÓN

En España la adopción es de carácter irrevocable, adoptar debe ser un acto responsable y meditado por parte de las familias, el cual conlleva un tedioso proceso legal.

Como es natural, todo proceso reglamentario está regido por una legislación. En este caso en cuanto a adopción, existen multitud de leyes que regentan la protección del menor y la familia en varios textos legales de origen internacional, estatal y autonómico. Entre otros, destacan como principales marcos reguladores en normativa internacional diferentes acuerdos como la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; el Convenio de La Haya, de 29 mayo 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación internacional en materia de adopción internacional; y los diferentes convenios multilaterales, bilaterales y protocolos suscritos por España.

El Convenio de La Haya tiene por objeto:

Artículo 1

*“a) Establecer garantías para que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y al respecto a los derechos fundamentales que le reconoce el Derecho Internacional;*

*b) Instaurar un sistema de cooperación entre los Estados contratantes que asegure el respecto a dichas garantías y, en consecuencia, prevenga la sustracción, la venta o el tráfico de niños,*

*c) Asegurar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo con la Convención.”*

En la regulación estatal podemos señalar principalmente el Código Civil de 24 de julio de 1889; la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Igualmente, en todas las Comunidades Autónomas se ha regulado en materia de adopción y protección del menor. En la Comunidad Autónoma de Canarias se cuenta con la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y más específicamente en materia de adopción, el Decreto 137/2007, de 24 de mayo, por el que se regulan los procedimientos administrativos previos a la constitución de la adopción y el Registro de Adopción. Esta regulación proporciona una seguridad jurídica a los implicados en un proceso de adopción, pero sobre todo, prima el interés superior del niño.

La Ley 1/1997, de 7 de febrero tiene como finalidad y objeto:

*“1. La ley tiene como finalidad garantizar la atención integral a los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*2. Es objeto de la presente ley establecer la distribución de funciones y competencias de atención a los menores de las Administraciones Públicas Canarias, la regulación de las medidas y actuaciones administrativas de prevención, en situación de riesgo, de amparo e integración social de los mismos, así como el régimen de colaboración y participación social en estas actividades.”*

## 5. OBJETIVOS

- Investigar sobre la evolución de la adopción.
- Analizar los procedimientos, tanto a nivel nacional como internacional que deben seguir las familias canarias solicitantes de adopción.
- Dar a conocer el papel y las funciones que desempeña el profesional del Trabajo Social en materia de adopción.

## 6. MÉTODO

En este caso se ha realizado un cuestionario online a diferentes personas residentes actualmente en Canarias y que han adoptado. Se ha hecho a través de la plataforma de Google Drive en la que se ha elaborado dicho cuestionario y a partir de ahí se ha compartido a través de un enlace, por correo o por cualquier herramienta de internet. La respuesta es inmediata, hecho que facilita el estudio.

El cuestionario consta de 23 preguntas estructuradas y abiertas, y lo que se pretende con él es que los adoptantes comuniquen su experiencia a la hora de adoptar para poder sacar conclusiones sobre cómo es el proceso de este fenómeno principalmente en Canarias.

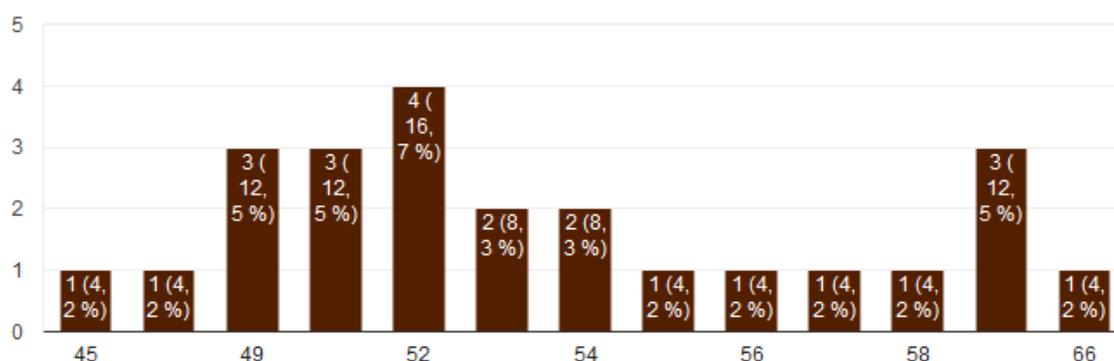
Por otro lado, se ha elaborado otro cuestionario, pero esta vez dirigido a una Trabajadora Social y a una Psicóloga cuya función es la de realizar las valoraciones de idoneidad a las personas que deciden adoptar en la comunidad autónoma de Canarias. Dicho cuestionario ha sido elaborado en formato digital y a su vez, enviado y recibido a través de correo electrónico. Consta de 14 preguntas semiestructuradas y abiertas en las que las profesionales pueden plasmar cualquier tipo de información referente a cada pregunta formulada.

## 7. RESULTADOS

La muestra alcanzada ha sido un total de 24 personas que han realizado el cuestionario mencionado anteriormente. El vaciado y los datos obtenidos son los siguientes:

- En cuanto al género encuestado el 79,2% fueron mujeres frente a un 20,8% de hombres, todos ellos con edades comprendidas entre los 45 y los 66 años actualmente.

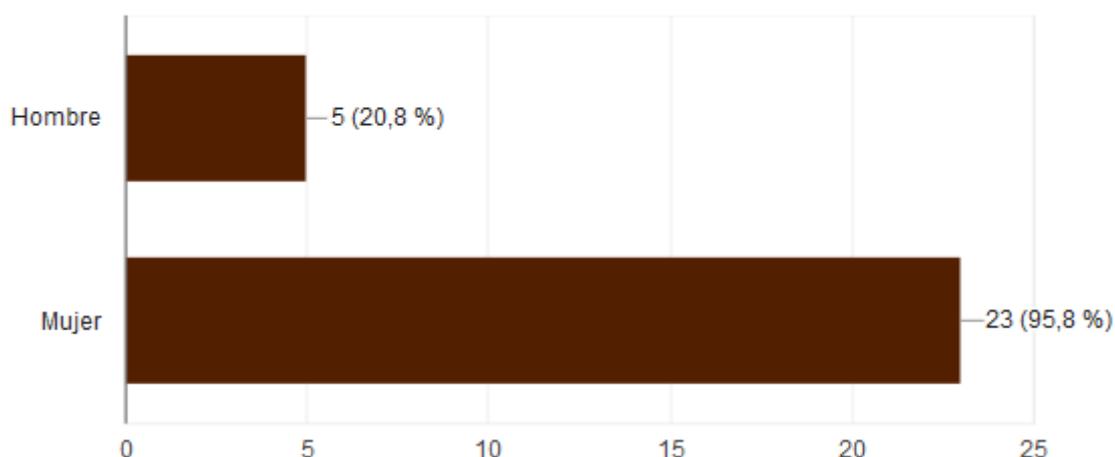
Ilustración 1 Edad de las personas adoptantes



Extraído de formulario de Google

- La mayoría de encuestados son canarios, principalmente de la isla de Tenerife. Sin embargo, también ha respondido gente de otras islas como Gran Canaria y Lanzarote y de diferentes partes de la península como Málaga, Alicante o Madrid, Navarra y Bilbao.
- Referente a las adopciones, 15 de los adoptantes han adoptado solo a 1 menor y 9 de ellos a 2 menores. De los menores adoptados 5 han sido niños y 23 niñas.

Ilustración 2: Género de los menores adoptados



Extraído de formulario de Google

- Con respecto a la edad de los/as menores durante el proceso de adopción, la menor edad era de 15 días y la mayor de 5 años. Existe variedad de edades, pero la gran mayoría no superaban los 2 años (9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 24 meses)
- A la pregunta de cuánto tiempo hace que conviven juntos hay variedad de respuestas pero todas rondan entre 1 y 20 años de convivencia. La que más, lleva 20 años y la que menos, 1 año. El mayor rango de años de convivencia está en 11 años, lo que significa que estas adopciones se culminaron rondando el año 2007.
- En cuanto al año en el que las personas encuestadas empezaron a tramitar la adopción, el rango está entre 1988 y 2015. Los años expuestos por los adoptantes fueron 1988, 1989, 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2008 y 2015 pero mayoría de adopciones se comenzaron a tramitar entre 2000 y 2005

- Únicamente 5 personas de las encuestadas realizaron la adopción siendo familia monoparental, 4 personas en pareja sin llegar a ser matrimonio y la gran mayoría la realizó estando en matrimonio en ese momento. Según lo contestado en la encuesta, actualmente dos de los casos de matrimonio ya no lo son.
  
- El 87,5% de los encuestados realizaron una adopción internacional, frente a 12,5% que fue nacional. También existe el caso de que personas que han adoptado a un menor internacional y otro nacional.  
  
18 de los/as menores son originarios de China, 5 de España y 2 de Rumanía y 1 de Rusia.
  
- A la mayor parte de los encuestados les resultó sencillo realizar la adopción internacional. Los que comentan que no fue sencillo hacen referencia a la burocracia.
  
- A la pregunta sobre cuánto había tardado el proceso de adopción, la mayoría de casos oscila entre 1 y 3 años, aunque hay un caso en el que el trámite perduró 8 años y otro caso de 9 años.
  
- Las adopciones fueron tramitadas en la mayoría de los casos desde Santa Cruz de Tenerife y 2 de ellos desde el municipio de La Orotava. El resto fueron tramitados 4 desde Madrid, 2 desde Málaga, 1 desde Bilbao y 1 desde Pamplona.

- En la pregunta a las personas adoptantes referente a cuantas entrevistas les habían realizado para la valoración de idoneidad, las respuestas fueron variadas. Dos de ellos no lo recordaban, otros dos rondaban entre 9 y 15 entrevistas, y el resto estaban repartidas entre 2 y 7 entrevistas realizadas.

En el caso en el que se realizaron numerosas entrevistas, uno de los encuestados comentó que al esperar tanto tiempo para que le tramitaran la adopción, se le iba caducando la idoneidad y era necesaria su renovación. Por ello, el hecho de haber realizado tantas entrevistas.

- El 91.7% de las personas encuestadas tramitó la adopción con la ayuda de alguna asociación o entidad (ECAIs) y todos consideraban muy útil el papel de las mismas. Las organizaciones o entidades más nombradas fueron Andeni, y Aci.

Solo dos personas de las 24 encuestadas no recurrieron a ninguna organización para tramitar la adopción.

- La gran mayoría de las personas encuestadas contestó que no había tenido dificultades a la hora de la tramitación. Uno de ellos hizo referencia al tiempo de espera, otro sobre el desconocimiento de las instituciones públicas y la infinidad de documentos que conlleva, otra persona comentó que no tuvieron ninguna respuesta hasta un año antes de la adopción, más distintos problemas encontrados en los países de origen de los menores a adoptar. Las diferentes respuestas fueron:

## ¿Tuvo dificultades a la hora de tramitar la adopción? ¿Cuáles?

24 respuestas

No (13)
No, ya que dicha asociación nos facilitó muchísimo todos los trámites (2)
No.Ninguna.
A VES EL DESCONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE DE INFINIDAD DE DOCUMENTOS
El tiempo
Qu no tuvimos ninguna respuesta hasta un año antes de la adopción.
No, creo que las normales, el tiempo que tardo, el permiso para empezar con Rumanía etc.
Ser soltera no está bien visto en algunos países y eso hace el proceso lento y farragoso.
La lejanis
Consulados, embajadas, notarias, ... El mismo papel necesitaba .pasar por más de cinco organismos para poner sellos y hasta algunos se caducaban y vuelta a empezar.
Si.Comenzamos adoptando en Bolivia, pero se paralizó por denuncias de pagos a abogados y unas 150 familias quedamos a la espera.Finalmente adoptamos en nacional

Extraído de formulario de Google

- A la pregunta realizada de por qué decidieron adoptar existen múltiples respuestas:

La respuesta principal y mayoritaria es por querer formar una familia, aunque hay variedad de respuestas: porque no podían tener hijos, porque ya tenían biológicos y querían ayudar a otros niños a tener una familia, por sentirse realizados como padres, etc.

- Al hablar con las personas encuestadas sobre si la experiencia había sido tal como esperaban todos coinciden en que ha sido incluso mejor. El 100% habla de manera positiva sobre su experiencia.

Sin embargo, una de las personas comentó que para ellos si había sido tal como esperaban pero que en el caso de la menor ha desarrollado muchas inseguridades al ser una niña adoptada que aunque los padres le brinden todo el amor del mundo, para muchos de los menores hay una parte inconclusa, y contra este hecho ha tenido que encontrar un profesional por sus propios medios que ayudara a su hija a superarlo, ya que este hecho de solo haber contado con un profesional de la entidad durante el primer año únicamente, ha ido desencadenando una serie de conflictos internos.

- Por último, a la pregunta sobre la adaptación del menor al núcleo familiar y viceversa, todas las personas encuestadas hablan de nuevo de una manera muy positiva.

Ilustración 4: Respuestas de personas encuestadas

## ¿Qué tal ha sido la adaptación del/la/los menor/es al núcleo familiar y viceversa?

24 respuestas

Muy buena (3)
Fue muy bien en ambas partes (2)
Perfecta (2)
Genial
Se nos olvidó q son adoptados.Se convierten en hijos biológicos.Es una gran experiencia.
Es una niña inmensamente querida por su familia y su entorno
Con mucho amor ,por parte de las dos mas añadiendo que tenemos un papi y la niña es todo amor y alegría ,ella se adaptó muy bien desde que estábamos en su país .ya me llamaba mama y papi .FIE una esperiencia única .la familia y amigos se volcaron en nuestra unión .en mi caso solo la espera fue lo único desagradable .el resto bien .espero aver ayudado en mi encuesta.
Muy sastifactoria
Buena
Muy buena ,tanto en casa como en la familia.
Muy muy buena
Muy buena.
Genial
Muy buenar
Estupenda!!! Sin duda.
Genial y lindo
Progresiva y satisfactoria, aunque con algunos problemas habituales
Era muy pequeño. Ha crecido igual que si hubiera sido biológico
Era muy pequeña. Tenía once meses y prácticamente no tiene recuerdos de su vida en China.
Al principio complicada, después mejor

Extraído de formulario de Google

A modo de conclusión se puede decir que, aunque sea un proceso tedioso y pueda llegar a ser costoso, principalmente por el tiempo de espera, la valoración final de todos los encuestados ha sido principalmente positiva. También queda demostrado que China sigue encabezando como país del que proceden un mayor número de menores y que el género es principalmente femenino.

Según los datos recogidos la mayoría de los menores adoptados, actualmente están entre la etapa de la adolescencia y la etapa adulta, y los padres, en este caso, mayoría de madres adoptivas, decidieron adoptar cuando oscilaban en el rango de edad entre los 30 y 40 años.

## 8. LA ADOPCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

A la hora de adoptar, dependiendo del lugar en el que se tramite la adopción, se pedirán unos requisitos u otros. En general, en España suelen ser los mismos en todas las comunidades autónomas, pero como al ser una investigación centrada principalmente en Canarias, en su caso los requisitos para ser adoptantes son los siguientes:

- a. Ser mayor de 25 años (en caso de matrimonios o parejas de hecho, basta con que uno de los cónyuges haya alcanzado dicha edad).
- b. Tener al menos 14 años más que el menor que se va a adoptar.
- c. Ser residente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- d. Si en el proceso de adopción debe intervenir la Dirección General competente en materia de adopción, además se exige:
- e. Haber sido declarados idóneos para ser padres adoptivos por la Dirección General competente en materia de adopción del Gobierno de Canarias.

Las personas que decidan realizar una adopción internacional deben también reunir los requisitos que exige el país de origen del menor, de acuerdo a la legislación en materia de adopción vigente en el país al cual deseen dirigir su solicitud de adopción.

### 8.1- PERFIL DE LOS MENORES QUE PUEDEN SER ADOPTADOS

Niños y niñas, cuya reintegración en su familia biológica no es posible y que la Dirección General competente en el área del menor lo haya declarado en situación de adoptabilidad. En los procesos de adopción internacional los menores susceptibles de ser adoptados vienen determinados por la legislación de cada país.

El perfil de los menores es el siguiente:

- Menores huérfanos que no cuentan con familiares que se hagan cargo de ellos.
- Menores abandonados por sus progenitores.
- Menores separados de sus padres biológicos tras haber sufrido malos tratos o por actitudes negligentes en su cuidado.
- Menores separados de sus padres biológicos por no reunir aptitudes suficientes para su cuidado.

En estos menores pueden concurrir características, condiciones o necesidades especiales que determinan su calificación como “menor con características especiales”. Se trata de menores que:

- Presentan discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Padecen enfermedades graves, crónicas, degenerativas o contagiosas.
- Han manifestado una especial inadaptación social.
- Presentan características similares a las anteriores.

- Han cumplido los ocho años de edad. - Son grupos de tres o más hermanos que están unidos por vínculos afectivos que no aconsejen su separación.

## 8.2- TIEMPO QUE SE TARDA DESDE QUE SE PRESENTAN LOS PAPELES HASTA LA VALORACION

El titular de la Dirección General competente en el área del menor en el plazo de seis meses desde que se presenta la solicitud deberá pronunciarse a través de una resolución sobre la idoneidad para ser padres adoptivos, padre adoptivo o madre adoptiva. Transcurrido el plazo de seis meses sin que se haya resuelto expresamente se entenderá concedida la idoneidad por silencio administrativo, si bien el perfil del menor será el que corresponda a la edad de los solicitantes.

## 9. DECLARACIÓN DE IDONEIDAD

Las personas solicitantes de adopción deben someterse a un estudio de sus circunstancias sociofamiliares y psicológicas que permita obtener una firme certeza sobre su idoneidad para cubrir las necesidades físicas, psicológicas y sociales del menor, así como para cumplir con las obligaciones legalmente establecidas.

Sobre la valoración de idoneidad, el Artículo 35 del Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias dice:

*“1. La valoración de la idoneidad de los solicitantes se realizará en función del interés del menor y, por tanto, podrán ser considerados como no idóneos para adoptar aquellos cuyas circunstancias no ofrezcan la suficiente garantía para la adecuada atención del adoptando o no acepten el desarrollo del proceso de valoración y seguimiento.*

*2. En el proceso de valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios orientadores:*

*a) Se procurará que la diferencia máxima de edad entre adoptando y adoptante no exceda de cuarenta años, salvo cuando los solicitantes manifestaren su disposición a aceptar menores con características especiales o grupos de hermanos, en que la diferencia de edad podrá ser superior, si bien esta circunstancia deberá reflejarse suficientemente en la propuesta.*

*En caso de solicitud conjunta por pareja, matrimonial o de hecho, para el cómputo de la diferencia de edad se tendrá en cuenta la edad del más joven.*

*b) Se procurará que el medio familiar reúna condiciones necesarias respecto a la salud física y psíquica de sus miembros, su integración social, situación socioeconómica, y, en el caso de parejas, matrimoniales o de hecho, la estabilidad de la relación.*

*c) Se tendrán en cuenta las condiciones de habitabilidad e higiene de la vivienda, la infraestructura de la zona de residencia, la disponibilidad de un tiempo para su educación, la existencia de hijos de edad similar al adoptando, las relaciones con la familia extensa o la utilización del tiempo de ocio y diversión.*

*d) Se valorará positivamente la existencia de motivaciones para la adopción; la aptitud básica para la educación del menor; en caso de ser parejas, matrimoniales o de hecho, la voluntad compartida por ambos; y en caso de personas o parejas con hijos que tengan suficiente juicio, la voluntad manifestada por estos últimos.*

*e) Se valorará negativamente el condicionar la adopción a las características físicas, étnicas, de sexo o a la procedencia socio-familiar de los menores.*

*f) Se valorará negativamente la ocultación o falseamiento de datos relevantes, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el autor de aquéllos.”*

## 9.1- VALORACIÓN PSICOSOCIAL REALIZADA A LOS SOLICITANTES

En este período de la adopción, el cual tiene una importancia notable y en la que comienza a cobrar protagonismo el perfil profesional del Trabajador/a Social, se trata de explorar si las familias adoptantes son capaces de afrontar con éxito la parentalidad adoptiva, atendiendo a sus especificidades deben reflexionar sobre temas como si se sienten capaces de aceptar el pasado del menor, y de ayudarlo a superar las posibles secuelas por haber tenido que enfrentarse a determinadas experiencias que afectan a su desarrollo; o también, si enfrentarán adecuadamente la revelación del origen del menor, y apoyarán a su futuro/a hijo/a a asumir su pasado, así como su condición adoptiva. Estas condiciones son imprescindibles para que los menores adoptados puedan alcanzar un entorno de seguridad y estabilidad que garantice su bienestar y desarrollo pleno.

La idoneidad requiere de un estudio en el que se determinan, las condiciones que el solicitante puede ofrecer al menor, por parte de un/a trabajador/a social y un/a psicólogo/a, que a través de entrevistas, visitas domiciliarias y documentación aportada, determinan las circunstancias actuales de idoneidad de las familias solicitantes. El estudio es realizado por la entidad pública, o por el turno de oficio de adopción internacional en los colegios de trabajadores sociales y psicólogos (TIPAI), o por otra entidad privada autorizada por la Administración (ECAIs).

El informe social y psicológico elaborado a partir del estudio psicosocial se transmite a la Entidad pública. De todos los adoptantes declarados idóneos serán elegidos aquellos que mejor se ajusten a las necesidades y características del menor.

Un fallo en esta decisión de adoptar puede suponer, para el menor, revivir una situación de abandono, afectándole a su estado emocional y autoestima, y para los solicitantes, un

fracaso en su proyecto parental. Por ello es tan importante la realización de dicha valoración psicosocial, y que ésta sea lo más precisa posible.

A diferencia de otros países, en España se decidió que la valoración de idoneidad la hicieran de manera conjunta un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social, ya que por una parte, el/la trabajador/a se encargaría de la valoración del hogar y el entorno, así como de las circunstancias socio-laborales de los solicitantes, y por otra parte, el/la psicólogo/a se encargaría de la parte de valoración de características y capacidades personales del tipo afrontamiento de estrés o capacidad para el establecimiento de vínculos afectivos.

La valoración de idoneidad consta de entre 2 o más entrevistas si fuera necesario, las primeras entrevistas están centradas en trazar el perfil personal, familiar y social de los solicitantes, reuniendo información relativa a la salud física y mental, a la historia vital y la trayectoria formativa, a la situación laboral y económica, a las condiciones de la vivienda y su entorno. En estas primeras entrevistas si los solicitantes son pareja, participarán conjuntamente.

La visita domiciliaria será realizada habitualmente por el/la trabajador/a social, aunque si en la familia a la que se va a valorar, hay hijos que vivan en el hogar, el/la psicólogo/a se desplazará también, particularmente para la observación del comportamiento de los hijos e hijas y de las relaciones con sus padres, así como, para la realización de las entrevistas correspondientes.

Otra parte de las entrevistas está centrada en la valoración de las características personales y relacionales de cada uno de los solicitantes, en el caso de que sean pareja. Por ese motivo, se plantea como una entrevista en la que el/la psicólogo/a se ve a solas con cada uno de los solicitantes. Mientras uno está siendo entrevistado, el otro

solicitante completará al menos un cuestionario relacionado con su disponibilidad para asumir distintos perfiles y problemas frecuentemente presentes en los niños y niñas de adopción internacional.

En estas entrevistas se tiene en cuenta analizar el proyecto de adopción, la comprensión de las necesidades infantiles y las capacidades educativas.

En un plazo de 10 días, existe también una entrevista final para dar a conocer a los solicitantes el resultado del informe elaborado por los profesionales.

La valoración de idoneidad tiene una vigencia de 3 años contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución que la declara. En caso de finalizar la vigencia de 3 años, en el plazo de los seis meses anteriores, las personas declaradas idóneas deben solicitar la actualización de su idoneidad. Si se da el caso de que finaliza la vigencia, se les dará de baja en el Registro de Adopción y se archivará su expediente

La idoneidad del solicitante/es se valora en función de:

- a. Motivación para solicitar ser padre/madre/ padres adoptantes
- b. Motivos para optar por inter o nacional
- c. Circunstancias actuales (edad, con hijos o no, tratamientos de reproducción asistida, no deseo de procrear, pérdida de hijos, problemas de infertilidad/esterilidad, deseo de que su primer hijo sea adoptado, monoparentalidad, homoparentalidad, etc.)
- d. Actitudes hacia la adopción y aptitudes para la misma
- e. Expectativas respecto a la misma
- f. Historia familiar, personal y trayectoria evolutiva
- g. Funcionamiento familiar
- h. Estado de salud mental y físico (según informes médicos)

- i. Entorno relacional y apoyo social
- j. Solvencia y estabilidad económica
- k. Características del entorno de residencia y de la vivienda

La ocultación o falseamiento de datos relevantes determinará la declaración de no idoneidad de los solicitantes cualquiera que sea el momento de la tramitación del procedimiento. Al igual que no comunicar cualquier cambio en las circunstancias psicológicas o sociales de los solicitantes después de haber pasado la valoración.

**Ejemplos de preguntas realizadas a las personas adoptantes durante la valoración:**

- a. ¿cuándo decidieron para ofrecerse para ser padres adoptivos?, ¿de quién surge la idea?, ¿lo han comunicado a sus familiares y amigos?, ¿cuál ha sido su reacción?
- b. Preguntas en torno a la pareja; desde cuándo y cómo se conocieron, cualidades de su pareja, aspectos que considera que su pareja puede mejorar,
- c. ¿qué les preocupa sobre la adopción?, ¿qué dudas tienen?
- d. ¿conocen experiencias adoptivas?, ¿Qué le han enseñado?

## 10. LA ADOPCION NACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Tal como muestra el Gobierno de Canarias, en España la adopción es un acto jurídico mediante el cual se establece una relación jurídica de filiación entre los adoptantes y el menor adoptado que produce la extinción de los vínculos jurídicos del menor con su familia biológica.

### 10.1- TRAMITACIÓN DE LA ADOPCIÓN NACIONAL

La tramitación de la adopción nacional se inicia, por parte de las familias que desean adoptar a un menor nacional, presentando la solicitud ante la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, administración pública competente en materia de adopción en nuestra Comunidad Autónoma, iniciándose un proceso administrativo que finalizará con una resolución judicial de adopción.

Una vez presentada la solicitud de adopción nacional, posteriormente pasarán a una lista de espera para su valoración.

El proceso de valoración se lleva a cabo, como se ha mencionado anteriormente, mediante una serie de entrevistas, visitas domiciliarias y presentación de documentación. Una vez realizada la valoración psicosocial de los solicitantes y ultimada toda la tramitación administrativa, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia dictará una resolución por la que se declara la idoneidad para ser madre o padre adoptivo.

En nuestra Comunidad Autónoma, existen dos Listas de Espera de adopción nacional:

- a) Lista de Espera de Adopción Nacional General, para ser madre o padre adoptivo de menores sin características especiales
- b) Lista de Espera de Adopción Nacional de Características Especiales, para ser padre o madre adoptiva de menores con características especiales

La inscripción en la Lista de Espera de Adopción Nacional se realizará por orden cronológico, según la fecha de presentación de la solicitud de adopción.

Tabla 1: Tiempo de espera de adopción según características de los menores

<b><u>TIEMPO DE ESPERA</u></b>	<b>Menores sin características especiales</b>	<b>Menores con características especiales (discapacidad física)</b>	<b>Menores con características especiales (discapacidad psíquica)</b>	<b>Menores con características especiales (enfermedad crónica)</b>	
<b>1 menor de 0 a 3 años</b>	7 años	1-4 años	1-2 años	1 -3 años	
<b>1 menor de 4 a 7 años</b>					
<b>2 menores de 0 a 3 años</b>	5 años				
<b>2 menores de 4 a 7 años</b>					
<b>+ de 3 hermanos</b>					1 a 2 años
<b>+ de 8 años</b>					4 años

Elaboración propia: Datos extraídos del documento 101 preguntas sobre el proceso de adopción en la Comunidad Canaria

Estos plazos de espera pueden parecer excesivos, pero una gran parte de estos niños tutelados no son adoptables por muy diversas razones:

Se trata de niños y familias con los que se está trabajando la reintegración familiar, grupos de hermanos con vinculación afectiva que no conviene separar y cuya adopción es difícil, menores con problemas de comportamiento, niños que mantienen relación con la familia biológica y para los que no es aconsejable romper definitivamente los lazos con ella, niños que son mayores y a los que les resultaría difícil adaptarse a una familia.

## 10.2- ASIGNACIÓN DEL MENOR

Una vez declarado un menor sin características especiales en situación de adoptabilidad, la Comisión de Atención al Menor elevará a la Dirección General una propuesta de selección de familia adoptante (atendiendo a las características del menor), eligiendo a la familia adoptante que figure inscrita en primer lugar en la referida lista con idoneidad ajustada al perfil del menor. Lo mismo ocurre con los menores con características especiales, se escoge a la familia que más se adecúe a las características del menor

En el supuesto de menores con edad superior a tres años que hayan convivido con sus padres o familia extensa hasta esa edad, a fin de evitar la posible cercanía del domicilio familiar de los adoptantes al de los padres o familia extensa biológica, se podrá proponer a los primeros solicitantes incluidos en la lista de espera que residan en una isla distinta de la del domicilio de los padres o familia del menor.

La persona o personas seleccionadas como adoptantes deberán comunicar, por escrito, la aceptación o no del menor propuesto en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la información dada sobre el menor, haciendo constar que son conocedores de las circunstancias, obligaciones y efectos que ésta

produce. Si no realizan esta comunicación, se entenderá que no aceptan el menor propuesto.

En el supuesto de que los solicitantes seleccionados no aceptaran al menor propuesto, la Dirección General iniciará de oficio un procedimiento de actualización de su idoneidad para la adopción, procediéndose a realizar una nueva valoración psicosocial que tendrá en cuenta de manera especial su motivación y las razones de la no aceptación. La vigencia de la idoneidad anterior quedará en suspenso hasta que la Dirección General resuelva sobre la idoneidad o no idoneidad de la familia y dicte la resolución final en este proceso de actualización por no aceptación de menor asignado.

En el caso de que la resolución acuerde de nuevo la idoneidad se cancelará de oficio la anterior, con lo que la familia pasará a ocupar el último puesto de la Lista de Espera de Adopción.

### 10.3- ACOGIMIENTO FAMILIAR PREADOPTIVO

Si considera necesario establecer un periodo de adaptación progresiva del niño a la familia acogedora, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, tutora del menor hasta que se dicte el auto judicial de adopción, realizará el seguimiento y la supervisión del acogimiento familiar preadoptivo.

Durante los seis primeros meses, a contar desde el momento en que el menor es entregado en acogimiento, se realizarán informes mensuales acerca del proceso de integración del menor en su nueva familia. A partir del transcurso de dicho plazo, si se consideran necesarios, los informes serán trimestrales.

La Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia elaborará un proyecto individualizado para facilitar la integración del niño en la familia.

La entidad pública ofrecerá en todo momento el apoyo y asesoramiento técnico, psicológico, pedagógico, social y jurídico que requieran los adoptantes propuestos o los menores.

Si se apreciase dificultades en la integración y adaptación del menor con los adoptantes propuestos, la Dirección General podrá cancelar el acogimiento familiar preadoptivo con sus acogedores. Si las dificultades en la integración del menor es por parte de la familia, se procederá a una nueva valoración de la idoneidad en la que se tendrá en cuenta especialmente la motivación de los solicitantes y las causas de la no integración del menor asignado. En caso de que saliera favorable, se inscribirá en la Subsección correspondiente de la Lista de Espera del Registro de Adopción, cancelándose de oficio la anterior.

Una vez formalizado el acogimiento familiar preadoptivo del menor, y producida su integración en la nueva familia con éxito, la entidad pública elevará a la autoridad judicial la propuesta de adopción del menor.

#### 10.4 SEGUIMIENTO DESPUÉS DE LA ADOPCIÓN

Una vez constituida la adopción por la autoridad judicial competente, ésta es irrevocable y los adoptantes se convierten legalmente en los padres del menor, que pasa a tener una nueva filiación con sus padres adoptivos, distinta de la filiación biológica e idéntica a la de los hijos por naturaleza.

Inscrita la adopción en el Registro Civil, podrá la familia adoptiva proceder a la anotación correspondiente en su Libro de Familia, y la Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia dictará una resolución de archivo del expediente de adopción de los solicitantes.

Aun a partir de este momento, en los casos en los que se considere conveniente para evitar posibles situaciones de inadaptación o fracaso en la adopción, la Dirección General prestará la asistencia postadoptiva especializada que sea necesaria para el éxito de la integración del menor en su familia.

## 11. LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN CANARIAS

Antes de empezar a hablar de la adopción internacional, se debe aclarar un término que aparecerá a menudo en este documento. Es el caso de ECAI.

Una **ECAI** (Entidad Colaboradora de Adopción Internacional) es una organización acreditada tanto por las comunidades autónomas españolas, como por el país de origen para tramitar adopciones. Sus funciones son:

- Informar, apoyar y asesorar a los adoptantes en los trámites y actuar como mediadores en el proceso.
- Realizar las gestiones burocráticas y asisten a los adoptantes en todos los trámites judiciales, la traducción de documentos y la legalización en el país de origen del niño.
- También realizan los seguimientos obligatorios que exija el país de origen del pequeño cuando el niño ya está en España.

Según explica el Gobierno de Canarias sobre adopciones, la adopción internacional es una medida de protección de menores basada en el interés superior del niño y en el respeto a sus derechos fundamentales. Por medio de esta adopción, un menor extranjero

que no pueda ser cuidado por sus propias familias, ni en su país, es trasladado con fines adoptivos desde su lugar de origen al país en que residen los padres adoptivos.

La adopción de un menor de origen extranjero está regulada, además de por la legislación española, por la del país de origen del niño. Entre estas dos legislaciones pueden existir muchas diferencias como:

- Los requisitos de tramitación exigidos por cada país,
- Los efectos jurídicos de la adopción,
- El procedimiento administrativo o judicial de constitución de la adopción
- Los organismos y autoridades centrales extranjeras que en él intervienen.

Las familias interesadas en iniciar este proceso deben tener en cuenta que cada vez hay una mayor restricción de la adopción internacional.

La decisión de los adoptantes de dirigir su solicitud de adopción internacional a uno u otro país vendrá determinada por distintos factores externos que provocan una mayor o menor dificultad en la tramitación. Algunas de estas dificultades pueden ser, entre otras:

- El tiempo de espera previsto para recibir una asignación,
- El coste económico total del proyecto adoptivo,
- Si se permite la tramitación en determinado momento o ésta se ha paralizado (bien por el propio país de origen bien por las autoridades españolas),
- El cupo para la tramitación de expedientes que haya sido asignado a cada ECAI,
- La mayor o menor rigidez de los criterios de aceptación de expedientes de cada país de origen,
- Si admiten o no la tramitación por familias monoparentales, etc.

## 11.1- TRAMITACIÓN DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN CANARIAS

La tramitación de una adopción internacional se inicia con la presentación de la solicitud formulada por los interesados ante la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, iniciándose así un proceso administrativo en España y, posteriormente, en el país de origen del niño.

Una vez notificada la resolución de declaración de idoneidad para ser padre o madre adoptiva, los solicitantes de adopción internacional deben ratificar el país elegido para tramitar su solicitud de adopción internacional y elegir la vía de trámite a utilizar (ECAI o protocolo público).

En cualquier caso, los solicitantes deben ajustarse a los requisitos del país de origen en cuanto a la documentación exigida, a las características de los solicitantes, a las características de los menores susceptibles de adopción y a la tramitación de la adopción.

Si la vía de tramitación elegida es a través del Ministerio competente en materia de adopciones, se procederá por parte de la Dirección General a la entrega de un certificado en el que consta la declaración de idoneidad de los solicitantes, los informes psicosociales emitidos y el compromiso de seguimiento de la integración del menor una vez producida la adopción, si así lo exigiera el país.

Si la vía de tramitación elegida es a través de ECAI, la Dirección General, cuando la entidad colaboradora comunique la aceptación de la tramitación de la referida solicitud, remitirá a la misma la documentación reseñada en el párrafo anterior, y será la ECAI

correspondiente la que requerirá a los solicitantes la documentación personal exigida por el país.

El plazo para formalizarse una adopción internacional dependerá del país al cual éste se dirija.

### 11.2- ASIGNACIÓN DEL MENOR EXTRANJERO

El Ministerio competente en materia de adopción o la ECAI (según la vía de tramitación elegida), remitirá la solicitud de adopción internacional a las autoridades centrales del país al que los solicitantes hayan decidido dirigir su expediente.

La Dirección General recibirá directamente de las Autoridades Centrales del país de origen, o a través de la ECAI que esté tramitando la solicitud, la asignación de un menor apto de ser adoptado por una familia y decidirá si aprobar o no dicha asignación.

En el caso de dar la conformidad a la asignación, la Dirección General comunicará su decisión a los interesados, a través de la vía de tramitación elegida, facilitándoles todos los datos disponibles sobre el menor al objeto de que puedan proceder a la aceptación.

En el supuesto de que los solicitantes no acepten al menor propuesto adecuándose éste a las características y edad determinadas en su declaración de idoneidad, y estimándose no justificada la no aceptación del menor asignado, la entidad pública iniciará de oficio un procedimiento de actualización de la idoneidad de los solicitantes y realizará una nueva valoración psicosocial que tendrá en cuenta especialmente la motivación y las razones de la no aceptación. La vigencia de la idoneidad anterior quedará en suspenso hasta que la Dirección General resuelva sobre la idoneidad o no idoneidad de la familia y se dicte la resolución final en este proceso de actualización por no aceptación de menor asignado.

La aceptación o rechazo de la asignación, tanto por la Administración como por los interesados, se comunicará directamente, o a través de la ECAI, a la autoridad central del país de origen del menor propuesto.

En el caso de aceptación, la autoridad central extranjera indicará la fecha y procedimiento previsto para realizar el viaje o los viajes (depende de cada país) al lugar de origen del menor asignado y formalizar la adopción.

### 11.3- SEGUIMIENTO DEL MENOR EXTRANJERO DESPUÉS DE LA ADOPCIÓN

Una vez concebida la adopción del menor extranjero, los adoptantes están obligados a comunicar a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia la entrada del menor en España, así como su inscripción en el Registro Consular correspondiente y la documentación acreditativa. La ECAI que haya intervenido en la adopción internacional también está obligada a hacerlo.

Si la adopción se ha tramitado a través del Ministerio competente en materia de adopción, la Dirección General remitirá al país de origen del menor los informes de seguimiento cuando se hubiera comprometido a ello.

En caso de que haya sido una ECAI deberá remitir los informes de seguimiento a la Dirección General una vez enviados al país de origen del menor.

En cualquier caso, cuando la autoridad extranjera exija la realización de un seguimiento de la situación del menor posterior a la adopción, los adoptantes deberán manifestar por escrito su disponibilidad a colaborar en la realización del mismo.

#### 11.4- PAÍSES QUE PERMITEN ADOPCIONES INTERNACIONALES DESDE CANARIAS

Albania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Colombia, Hungría, Nepal, Tailandia, Costa de Marfil, India, Nicaragua, Ucrania, Costa Rica, Letonia, Panamá, Vietnam, Ecuador, Lituania, Perú, El Salvador, Kazajstán, Polonia, Burundi, Estonia, Madagascar, República Dominicana, Cabo Verde, Etiopía, Mali, Rusia, Chile, Filipinas, México, Senegal, China, Honduras, Moldavia y Serbia.

## 12. ESTADÍSTICAS SOBRE ADOPCIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL

Para analizar y realizar una comparativa en España para saber que Comunidad Autónoma ha sido en la que más adopciones se han realizado, se ha analizado una estadística realizada por el +Datos (elmundo.es), de las más actuales encontradas, que muestran la cantidad de menores nacionales adoptados en el periodo de 1997 a 2011 en todas las comunidades españolas.

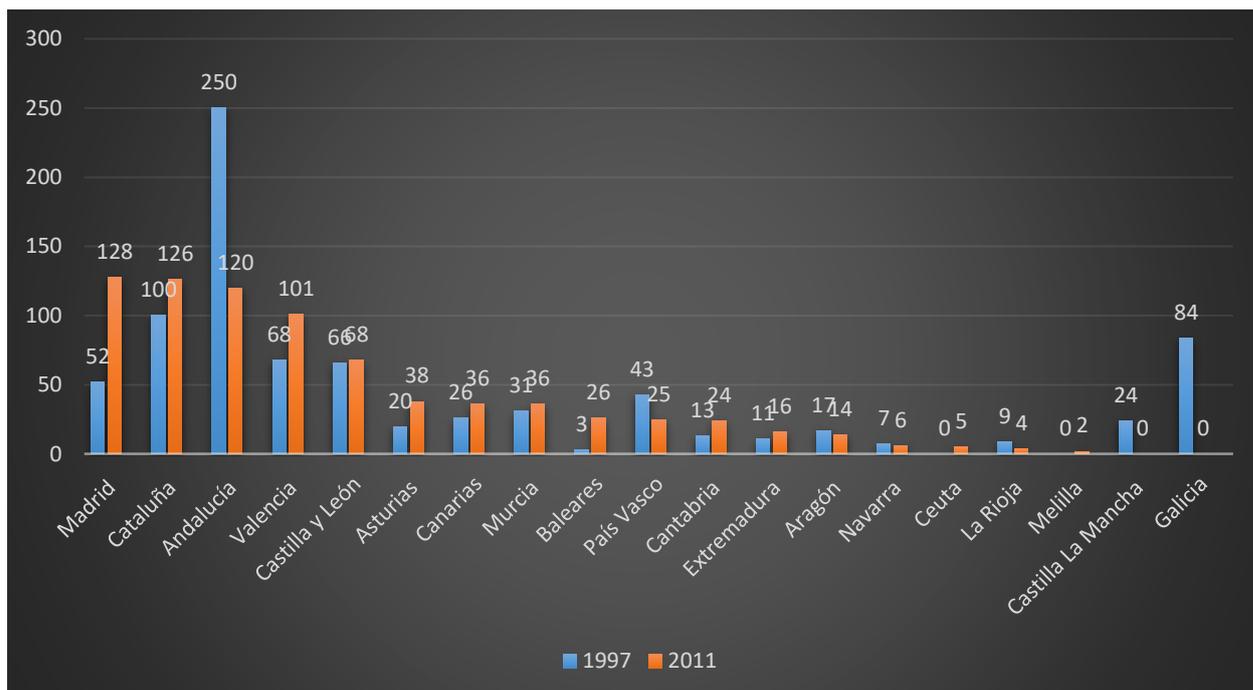
Con el fin de centrar la investigación en la mayor actualidad posible y a raíz de los datos encontrados se ha elaborado una tabla que indica en que Comunidad Autónoma fueron adoptados el mayor número de niños en el años 2011. Pero también haciendo una pequeña comparativa con el año 1997.

En el siguiente gráfico se puede observar que la comunidad que más menores nacionales adoptó en 2011 fue Madrid con 128 y en 1997 fue Andalucía con 250. En este caso, Canarias ocupa el séptimo puesto en 2011 con 36 adopciones, que comparando las 26 realizadas en 1997, ha sufrido un ligero aumento.

Por otro lado, las comunidades con menos adopciones en 1997 fueron Ceuta y Melilla, y en 2011 fueron Castilla La Mancha y Galicia, todas con 0 adopciones

Prácticamente en todas las comunidades desde 1997 a 2011 han aumentado el número de adopciones excepto en Andalucía, País Vasco, Aragón, Navarra, La Rioja, Castilla la Mancha y Galicia que han disminuido.

Gráfico 1: Menores adoptados por Comunidad Autónoma

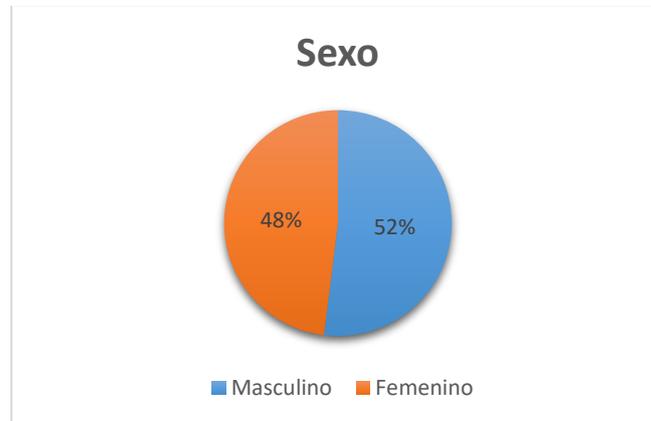


En cuanto a estadísticas más recientes sobre **Adopción Nacional** se ha encontrado una elaborada en 2015 y publicado en el Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia, cuyos resultados son los siguientes:

El 94% de los certificados de valoración emitidos son favorables.

Respecto a la distribución por sexos el masculino se mantiene ligeramente por encima

Gráfico 2: Sexo de menores adoptados



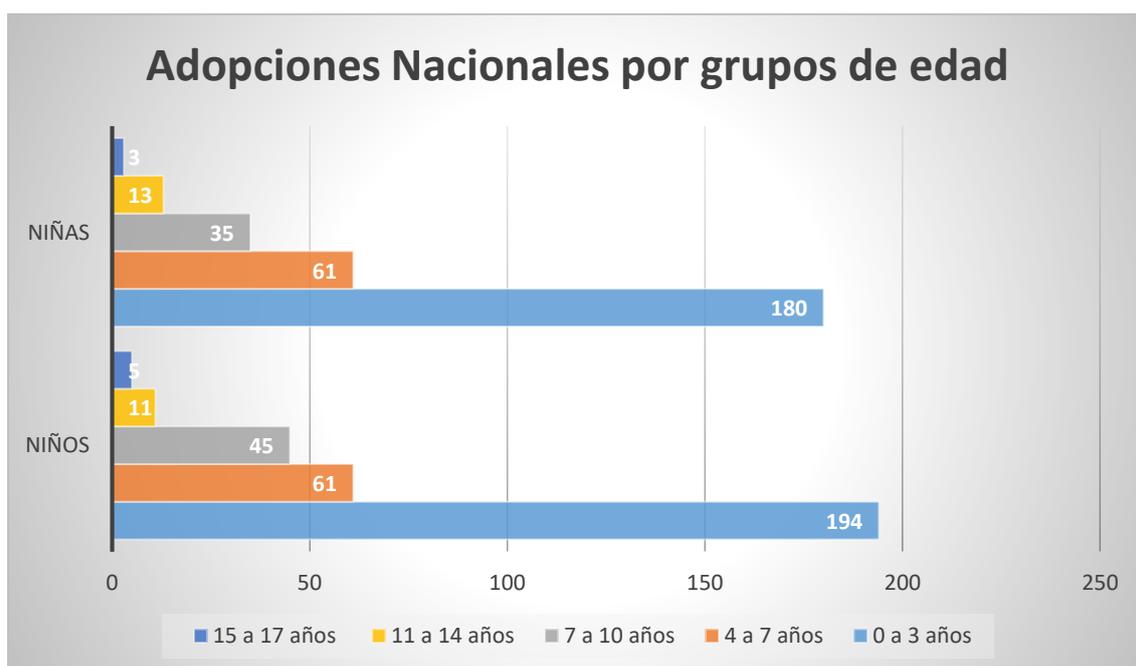
Datos extraídos de Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia

del femenino, al igual que en años anteriores. En el año 2015 hubo un total de 316 niños adoptados frente a 292 niñas. En total 608 menores adoptados.

Respecto a las edades existe una clara preferencia por los menores de entre 0 y 3 años, seguidos de los grupos de edad entre 4-6; 7-10; 11-14 y 15-17.

- Entre 0 y 3 años hubo 194 niños y 180 niñas
- Entre 4 y 6 años hubo una igualdad de 61 niños y 61 niñas adoptadas
- Entre 7 y 10 años 45 niños y 35 niñas
- Entre 11 y 14 cambió un poco con 11 niños y 13 niñas
- Entre 15 y 17 hubo 5 niños y 3 niñas

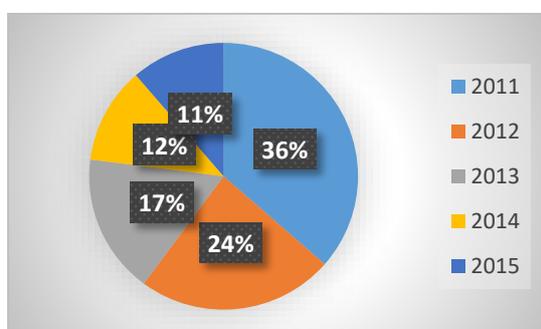
Grafico 3: Adopción nacional por edad



Elaboración propia. Datos extraídos de Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia

Referente a la **Adopción Internacional** según otra estadística realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad referente a la adopción de menores extranjeros en España, el total de menores adoptados en el periodo de 2012 a 2016 fue de 5.050, en la cual se observa una notable disminución en comparación con el periodo de 2011-2015 que fueron un total de 7.056 menores adoptados.

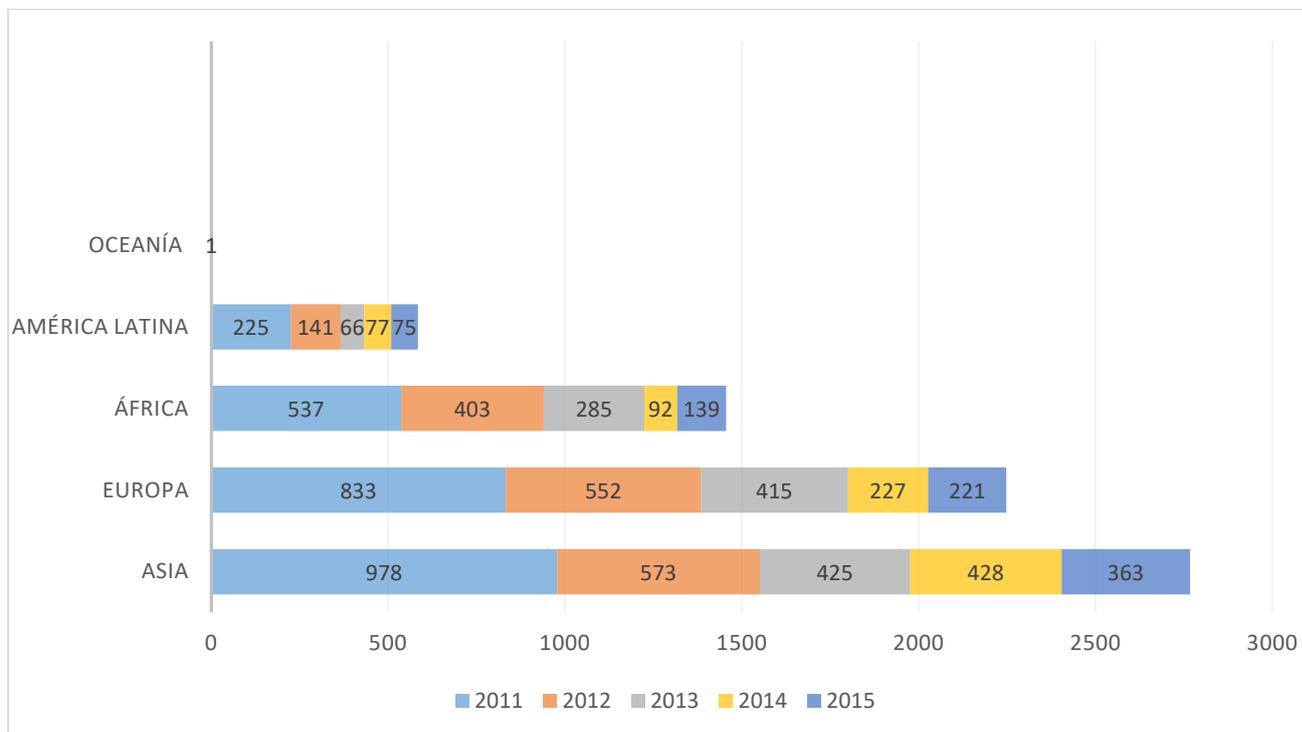
Grafico 4: Adopción Internacional



MENORES EXTRANJEROS ADOPTADOS EN ESPAÑA. Elaboración propia. Datos extraídos de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Si separamos por continentes, la gran mayoría de menores en adopción provienen de Asia con mayor número de menores adoptados en el periodo de 2011 a 2015, seguido de Europa, África, América latina, y Oceanía. (observar cuadro abajo).

Grafico 5: Adopción por continentes



ADOPCIONES POR CONTINENTES. Elaboración propia. Datos extraídos de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Cabe destacar que en la gran mayoría de casos existe una disminución notable de adopciones desde 2011 a 2015, como es el ejemplo de China que en 2011 contó con 677 adopciones y en 2015 con 138. Al igual que Colombia, por ejemplo, que pasó de 148 adopciones en 2011 a 47 en 2015.

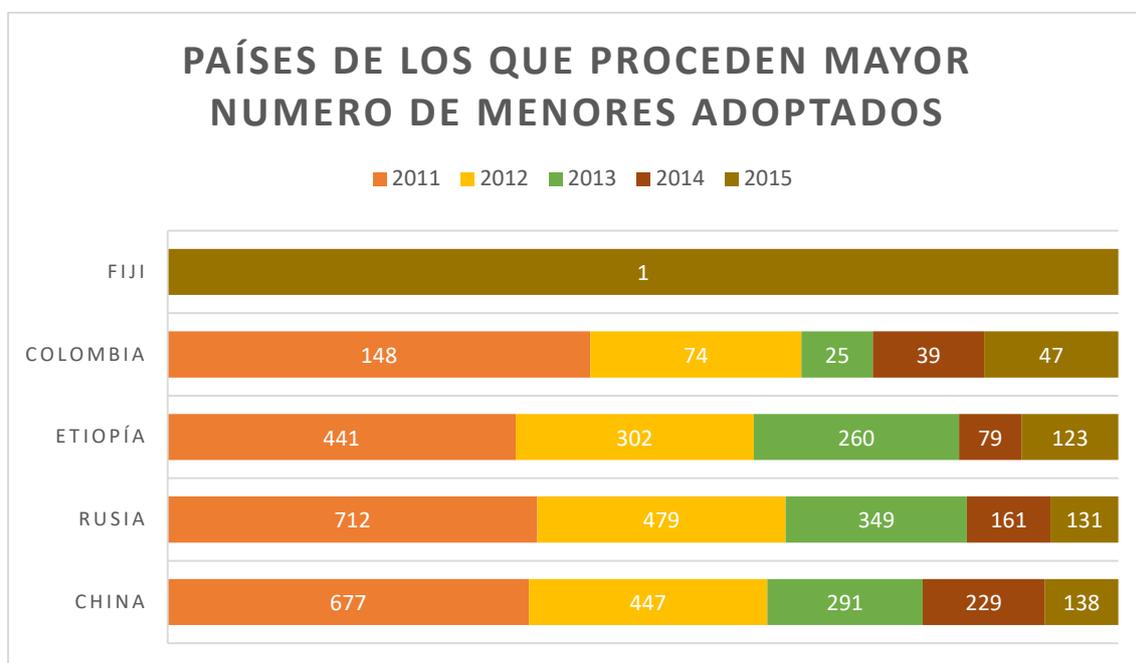
Todas estas disminuciones están ligadas a los niveles socioeconómicos por los que está atravesando el país en ese período de tiempo. En este caso España durante todo ese periodo ha estado atravesando una crisis socioeconómica, hecho que acarrea disminución tanto por parte de las entidades públicas como de las personas en sí.

Si nos centramos en cada continente, cada uno tiene un país en el que las adopciones destacan por encima de los demás países pertenecientes a su continente. Estos casos son:

- **Asia:** China, seguido de Vietnam, Filipinas, India, Nepal, Sri Lanka y Tailandia...
- **Europa:** Rusia seguido de Kazajstan, Ucrania, Hungría, Polonia y Bulgaria...
- **África:** Etiopía, seguido de Mali, Costa de Marfil, Senegal, Burkina Faso, Madagascar...
- **América latina:** Colombia seguido de Bolivia, Perú, Nicaragua, Honduras...
- **Oceanía:** El único país presente en la estadística es Fiji.

En la siguiente gráfica solo se han plasmado los países de cada continente con mayor número de adoptados en España.

Grafico 6: Adopción internacional en España



*Elaboración propia. Datos extraídos de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

Esto quiere decir que en España la mayoría de menores internacionales adoptados provienen de estos países nombrados

Tabla 2: Adopción internacional en España

<b>NÚMERO DE ADOPCIONES INTERNACIONALES EN ESPAÑA</b>										
<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
3.951	5.541	5.423	4.472	3.648	3.156	3.006	2.891	2.560	1.669	1.188
	40%	-2%	-18%	-18%	-13%	-5%	-4%	-11%	-35%	-29%

Como se ha mencionado anteriormente, se puede observar una notable disminución en las adopciones en España a partir del 2008, fecha aproximada en la que empieza la crisis económica en España. Dicha disminución en los procesos de adopción podría ser debido a que, por un lado, la situación socioeconómica de las familias ha estado en decadencia de 2008 en adelante y, por otro lado, está el momento en el que Estado decidió hacer recortes.

## 13. CONCLUSIÓN

A modo de conclusión se puede decir que la adopción ha sido un proceso que ha existido desde los tiempos más remotos y, por lo tanto, ha sufrido múltiples cambios. Comenzó siendo un proceso en el que se intentaba favorecer a las familias que carecían de hijos/as para utilizarlos, por ejemplo, como mano de obra o para tener algún tipo de descendencia con la que seguir el legado de dicha familia y terminó convirtiéndose en una forma de protección de los menores que carecían de un hogar o de los cuidados primordiales para su desarrollo.

Por un lado, a raíz del estudio realizado se han extraído datos para describir la importancia de la figura del/la profesional del trabajo social en el campo de la adopción. Los/as trabajadores/as sociales trabajan en un equipo multidisciplinar junto con profesionales de la psicología para la realización de la valoración de idoneidad. El trabajo social se ha entendido por tanto, como disciplina en la que la implicación de los/as profesionales en materia de adopción va más allá de los meros trámites administrativos o burocráticos. Su papel es de carácter fundamental en el proceso de adopción a la hora de decidir si las personas adoptantes son idóneas o no lo son. Tiene una alta responsabilidad.

Referente a la adopción Nacional y la Internacional en Canarias se pueden sacar en conclusión los puntos que ambas tienen en común. El principal y el más importante es que en ambas se vela por la seguridad e integridad del menor y a la hora de la elección, eligen a la primera familia de la lista que más se adecue a las características del menor.

Otro punto en común es que, en el caso de la no aceptación del menor por parte de la familia cuando se les indica las características del menor, se procederá a realizarles una

nueva valoración psicosocial en la que la idoneidad anterior realizada quedará en suspensión.

En ambas también realizan un seguimiento una vez ya se haya dado al menor en adopción, en el que las familias están obligadas a cumplir lo estipulado y acceder a dichas revisiones.

Como diferencias destaca principalmente el hecho de que la adopción nacional la tramita la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, sin embargo en el caso de adopción internacional, se puede tramitar a través de este mismo órgano, o bien, se puede decidir tramitarla a través de una ECAI, hecho que en la mayoría de casos hace que el proceso sea más rápido que por la vía pública.

En cuanto a los datos recogidos a través de los cuestionarios realizados, como bien se menciona en el apartado de resultados. La mayoría de personas encuestadas eran mujeres que actualmente se encuentran entre los 45 y los 60 años de edad, y que adoptaron mayoritariamente niñas chinas. Hecho que coincide con los datos encontrados en las diferentes estadísticas investigadas. El país del que más menores en adopción provienen en España es de China, por lo que coincide también en que existe un mayor número de adopciones internacionales que nacionales. También se coincide en que el mayor número de menores adoptadas estaba entre los 0 y los 3 años durante el proceso de adopción, por lo que son niñas que actualmente deben estar entre la adolescencia y la edad adulta.

## 14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- José Ocón Domingo, Lucía Vázquez-Pastor Jiménez, Juan Miguel Gómez Espino, Rosalía Martínez García, Marcos Legido Carpio, Agustín Burgos Ruiz, M<sup>a</sup> Dolores Vázquez Morillo (...) Susana Cruz García (2008). LA ADOPCIÓN DE MENORES: Retos y necesidades. 1st ed. Sevilla: Llar Asociación Andaluza de Ayuda a la Adopción y a la Infancia SEVILLA. P. 17-19.
  
- Baelo Álvarez, M. (2013). *La adopción. Historia del amparo socio-jurídico del menor.* (Tesis doctoral) Universidad de A Coruña, Galicia, España.
  
- Ocón Domingo, J. (2014). *La adopción internacional en Andalucía: proceso y reflexiones.* (Tesis) Grado de Universidad de Jaén, Jaén, España.
  
- Rosser Limiñana, Ana. (2010) *Evolución del proceso de adopción y satisfacción percibida por las familias adoptivas.* Valencia: Corts Valencianes, España. ISBN 978-84-89684-43-0, 299 p.
  
- Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (2008). *Dónde acudir si quieres realizar una Adopción Internacional: recursos públicos y privados en España.* Recuperado de <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/agendaRecursosAdopcion.pdf>
  
- Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda Dirección General de Protección del Menor y la Familia Gobierno de Canarias. (2010). *La adopción vista*

por las familias adoptivas canarias. Recuperado de [http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/politicassociales/infanciayfamilia/adopciones/.content/PDF/maqueta\\_adopcion\\_OK.pdf](http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/politicassociales/infanciayfamilia/adopciones/.content/PDF/maqueta_adopcion_OK.pdf)

- Palacios, J. (2007). *Manual para intervenciones profesionales en adopción internacional valoración de idoneidad asignación de menores a familias seguimiento*. Universidad de Sevilla. Sevilla. España.
  
- Jefatura del Estado. Secretaría General Técnica Subdirección General de Información y Publicaciones. BOE núm. 180, de 29 de julio de 2015. *Postadoptivo*. Referencia: BOE-A-2015-8470. (p.26-27) Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8470-consolidado.pdf>
  
- Gómez Pavón, D. (2014). *Adopciones Nacionales e Internacionales: El papel del trabajador social* (Grado). Universidad de Valladolid. España

## 14.1- WEBGRAFÍA

- *Preguntas frecuentes.* (2017). *Gobiernodecanarias.org*. Recuperado 16 August 2017, a partir de [http://www.gobiernodecanarias.org/politicassociales/infanciayfamilia/adopciones/preguntas\\_frecuentes/#nolink](http://www.gobiernodecanarias.org/politicassociales/infanciayfamilia/adopciones/preguntas_frecuentes/#nolink)
  
- *101 preguntas sobre el proceso de adopción en la Comunidad Canaria.* (2010) (p.1-). Recuperado a partir de <http://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/adopciones>
  
- *Adopción internacional.* (2017). *Gobiernodecanarias.org*. Recuperado Septiembre 2017, a partir de <http://www.gobiernodecanarias.org/politicassociales/infanciayfamilia/adopciones/internacional/#nolink>
  
- *Adopción nacional (España).* (2017). *Adopcion.org*. Recuperado Septiembre 2017, a partir de [http://adopcion.org/joomla/index.php?option=com\\_content&view=article&id=60:adopcion-nacional&catid=25:conceptos-clave&Itemid=91](http://adopcion.org/joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=60:adopcion-nacional&catid=25:conceptos-clave&Itemid=91)
  
- *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia.* (2017) Recuperado Septiembre 2017, a partir de <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/Boletinproteccionainfancia18accesible.pdf>

- *Certificado de idoneidad.* (2017). Adopcion.org. Recuperado Septiembre 2017, a partir de [http://adopcion.org/joomla/index.php?option=com\\_content&view=article&id=46:certificado-de-idoneidad&catid=25:conceptos-clave&Itemid=58](http://adopcion.org/joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=46:certificado-de-idoneidad&catid=25:conceptos-clave&Itemid=58)
  
- *La adopción y la sociedad.* (2017). Adoptivanet.info. Recuperado Septiembre 2017, a partir de <http://adoptivanet.info/empezando/adopcion-sociedad.php>

## 15. ANEXOS

### ANEXO 1. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A UNA TRABAJADORA SOCIAL QUE REALIZA VALORACIONES DE IDONEIDAD A PERSONAS ADOPTANTES

**1. ¿Quién contacta con usted para realizar la valoración? ¿Qué entidad?**

El colegio oficial de trabajo social de Tenerife. Es necesario estar colegiado u hacer realizado la formación específica

**2. ¿Cuánto tiempo lleva realizando estas valoraciones?**

Desde 2006

**3. ¿Cada cuánto tiempo aproximadamente suele realizarlas?**

Depende del convenio establecido entre la dirección general y el colegio

**4. Desde tu perfil profesional, ¿qué es lo que se valora de los adoptantes?**

La idoneidad del solicitante/es se valora en función de:

- a. Motivación para solicitar ser padre/madre/ padres adoptantes
- b. Motivos para optar por inter o nacional
- c. Circunstancias actuales (edad, con hijos o no, tratamientos de reproducción asistida, no deseo de procrear, pérdida de hijos, problemas de infertilidad/esterilidad, deseo de que su primer hijo sea adoptado, monoparentalidad, homoparentalidad, etc.)
- d. Actitudes hacia la adopción y aptitudes para la misma
- e. Expectativas respecto a la misma
- f. Historia familiar, personal y trayectoria evolutiva
- g. Funcionamiento familiar
- h. Estado de salud mental y físico (según informes médicos)
- i. Entorno relacional y apoyo social
- j. Solvencia y estabilidad económica
- k. Características del entorno de residencia y de la vivienda

**5. ¿Qué tipo de preguntas se les realiza a los adoptantes? ¿Puedes poner ejemplos?**

Las preguntas se formulan en torno a los aspectos arriba mencionados. Algunos ejemplos:

- a. ¿cuándo decidieron para ofrecerse para ser padres adoptivos?, ¿de quién surge la idea?, ¿lo han comunicado a sus familiares y amigos?, ¿cuál ha sido su reacción?
- b. Preguntas en torno a la pareja; desde cuándo y cómo se conocieron, cualidades de su pareja, aspectos que considera que su pareja puede mejorar,
- c. ¿qué les preocupa sobre la adopción?, ¿qué dudas tienen?
- d. ¿conocen experiencias adoptivas?, ¿Qué le han enseñado?

**6. ¿Cuántas entrevistas en total tiene con los adoptantes?**

Inicialmente se hace 2 entrevistas; una en despacho, que suele ser en el colegio y otra en el domicilio. En caso de ser necesaria se realizará una tercera en el domicilio.

Se intentan que sean dos pero se pueden hacer más.

**7. ¿Dónde se suelen realizar las entrevistas?**

**8. ¿El/la TS y el/la psicólogo/a realizan la visita domiciliaria conjunta o lo hacen por separado?**

La visita a domicilio es tarea del trabajador social. No se realiza un trabajo conjunto entre los profesionales de los dos colegios a no ser que se valore necesario

**9. ¿Las valoraciones que ha hecho han sido para adopciones nacionales o internacionales?**

Ambas

**10. ¿Para qué tipo de adopción ha realizado más valoraciones?**

Internacionales

**11. Después de realizar las valoraciones, ¿suele haber mayor número de personas aptas para adoptar o no aptas?**

Las que me han tocado a mí han sido mayoritariamente aptas

**12. ¿A qué tipo de perfiles realiza valoraciones con más frecuencia?  
(matrimonios, solteros, parejas homosexuales...)**

Matrimonios

**13. ¿Las personas valoradas sobre que rango de edades están?**

Sobre los 30-40 años

**14. ¿Cuándo fue la última valoración que hizo?**

Diciembre de 2016. En agosto de este año me llamaron para otra pero no pude hacerla.

## ANEXO 2. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A UNA PSICÓLOGA QUE REALIZA VALORACIONES DE IDONEIDAD A PERSONAS ADOPTANTES

### 1. **¿Quién contacta con usted para realizar la valoración? ¿Qué entidad?**

En nuestro caso contacta el colegio de Psicología, tenemos un convenio con la Dirección General. Ellos le pasan los expedientes al colegio y por una lista nos van llamando a los que pertenecemos al TIPAI

### 2. **¿Cuánto tiempo lleva realizando estas valoraciones?**

Aproximadamente desde septiembre de 2011

### 3. **¿Cada cuánto tiempo aproximadamente suele realizarlas?**

En el año 2011 las valoraciones eran frecuentes, casi 1 cada mes, luego entro la crudos y afecto este sector y se fueron reduciendo

### 4. **Desde tu perfil profesional, ¿qué es lo que se valora de los adoptantes?**

Se hace una valoración integral, se pretende conocer a los solicitantes el máximo posible, desde su historia familiar, niñez, adolescencia, vida adulta, cambios significativos o traumáticos en su vida. Se toca el tema de la fertilidad o causas por las que no han tenido hijos de forma biológica, tratamientos a los que se ha sometido, si han estado en tratamiento psicológico o psiquiátrico en los últimos dos años, hábitos de vida, motivos por los que quieren adoptar, qué planes tienen en el caso de que sean idóneos, relación de pareja, apoyos, recursos económicos.

### 5. **¿Qué tipo de preguntas se les realiza a los adoptantes? ¿Puedes poner ejemplos?**

¿Por qué quieres adoptar?

¿Cuándo fue la última vez que te sometiste a un tratamiento?

¿Cómo te defines como persona?

Aparte de una entrevista, se pasan varios cuestionarios donde se evalúan patologías, relación de pareja y capacidad para cuidar, todos estos datos se cruzan.

**6. ¿Cuántas entrevistas en total tiene con los adoptantes?**

Los suelo entrevistar 2 veces, en mi caso lo he citado de 16:30 a 20:00 los dos días con un descanso de 15 minutos.

**7. ¿Dónde se suelen realizar las entrevistas?**

Las entrevistas las hago en mi despacho profesional

**8. ¿El/la TS y el/la psicólogo/a realizan la visita domiciliaria conjunta o lo hacen por separado?**

El psicólogo no realiza visitas domiciliarias

**9. ¿Las valoraciones que ha hecho han sido para adopciones nacionales o internacionales?**

La mayoría de las adopciones son internacionales. Depende del país que tenga abierto el plazo para adoptar, tienen que estar en un convenio el de la “Haya” porque garantiza que no sean niños que provengan de conflictos en país de origen o sean robados.

**10. ¿Para qué tipo de adopción ha realizado más valoraciones?**

Para adopciones internacionales

**11. Después de realizar las valoraciones, ¿suele haber mayor número de personas aptas para adoptar o no aptas?**

La mayoría son aptas, cuando se da una no idoneidad se tiene que justificar muy bien porque si no se puede ir a juicio. Cuando no se ha visto claro, se le da la

oportunidad de paralizar el expediente y retomar cuando la situación cambie, siempre y cuando haya dudas, si hay motivos claros es no idóneo.

**12. ¿A qué tipo de perfiles realiza valoraciones con más frecuencia?  
(matrimonios, solteros, parejas homosexuales...)**

La totalidad de los solicitantes que me han tocado a mí han sido parejas convencionales

**13. ¿Las personas valoradas sobre que rango de edades están?**

Sobre los 43 máximo

**14. ¿Cuándo fue la última valoración que hizo?**

La ultima me la ofrecieron hace unos meses pero no la pude hacer y la anterior fue a finales de 2013

### ANEXO 3. CUESTIONARIO REALIZADO A PERSONAS ADOPTANTES

1. Género
  - Hombre
  - Mujer
  - Otro
2. Edad
3. Localidad
4. Provincia
5. ¿Cuántos menores ha adoptado?
6. Género del/la/los menor/es
  - Hombre
  - Mujer
7. Edad del/la/los menor/es en el proceso de adopción
8. ¿Cuánto tiempo hace que conviven juntos?
9. ¿En qué año comenzó el proceso de adopción?
10. La adopción la realizó usted solo/a (familia monoparental) o de forma conjunta con alguien? (pareja, matrimonio, etc.)
11. ¿Ha realizado una adopción nacional o internacional?
  - Nacional
  - Internacional
12. Procedencia del/la/los menor/es
13. En caso de adopción internacional, ¿le resultó sencillo o tuvo muchas trabas por parte del país de procedencia del/la/los menor/es?
14. ¿Cuántos años perduró el trámite desde que comenzó hasta que tuvo a su hijo/a?
15. ¿Desde qué ciudad tramitó usted la adopción?

16. ¿Cuántas entrevistas le realizaron durante la valoración de idoneidad?
17. ¿Buscó ayuda de alguna organización o entidad para tramitar la adopción?
- Sí
- No
18. En caso de ser afirmativa la anterior respuesta, ¿Qué organización o entidad ayudó a su trámite? ¿Considera útil el papel de este tipo de entidades?
19. En el caso de no haber contado con ayuda externa, ¿cómo realizó la tramitación?
20. Tuvo dificultades a la hora de tramitar la adopción? ¿Cuáles?
21. ¿Por qué motivo decidió adoptar?
22. ¿La experiencia de adoptar fue tal como esperaba?
23. ¿Qué tal ha sido la adaptación del/la/los menor/es al núcleo familiar y viceversa?

#### ANEXO 4. VACIADO DEL CUESTIONARIO REALIZADO A PERSONAS ADOPTANTES

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1yEir1ORQKciL\\_2CeEo0JLhqpbXx7r8yQX3FJ7s3YqHA/edit#gid=1006418629](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1yEir1ORQKciL_2CeEo0JLhqpbXx7r8yQX3FJ7s3YqHA/edit#gid=1006418629)